

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de ejercicio de acciones en reclamación de daños en bienes municipales del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 625/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en vallado, de propiedad municipal, en C/ Obispo Diego de Aponte nº 7, por el vehículo Peugeot 206, con matrícula [REDACTED], propiedad de Juana Díaz Santana, conducido por Javier Maestre López y asegurado en la Compañía de seguros Axa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 912,67 euros.*

*2.Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 959/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en semáforo, de propiedad municipal, en C/ Princesa nº 27, por el vehículo Opel Corsa, con matrícula [REDACTED], propiedad de Antonia Ana Aguilar Gálvez, conducido por ella y asegurado en la Compañía de seguros Línea Directa, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.950,41 euros.*

*3.Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1261/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Joaquín Gaztambide cruce con C/ Bruckner, por el vehículo Seat Ateca, con matrícula [REDACTED], propiedad de la empresa Autotransportes Turístico Español, S.A., conducido por Diego Sevilla Montalvo y asegurado en la Compañía de seguros Zurich, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 337,59 euros.*

*4.Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 1374/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en Cr. de Guadalmar nº 20, por el autobús Mercedes Divo 282, con matrícula [REDACTED], propiedad de la empresa Transportes Aula, S.L., conducido por Juan Carlos Mancera Amador y asegurado en la Compañía de seguros Globalis, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.460,05 euros.*

*5.Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 3008/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Teresa Azpiazu y Paul nº 9, por el vehículo Opel Astra, con matrícula [REDACTED], propiedad de Manuel Velasco Ruiz, conducido por Manuel Jesús Velasco Aguilar y asegurado en la*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

*Compañía de Plus Ultra, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.146,60 euros.*

6. *Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 3652/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en señal vertical y semáforo, de propiedad municipal, situada en C/ Hilería con C/ Santa Elena, por el vehículo Seat Ibiza, con matrícula [REDACTED] propiedad de Saturnino Muñoz Alguera, conducido por Margarita Zumaquero Carrasco, y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 1.221,54 euros.*

7. *Dictamen del Letrado Municipal de 15 de febrero de 2019, sobre interposición de la demanda correspondiente a las Diligencias de Prevención 3673/18 de la Policía Local, incoadas con motivo de los daños causados en farola, de propiedad municipal, en C/ Marqués de Larios nº 8, por el vehículo furgón Iveco, matrícula [REDACTED] propiedad de la empresa Andamios Hermanos Berrocal, S.L., conducido por Miguel Ángel Berrocal Fernández y asegurado en la Compañía de seguros Mapfre, cuya valoración de los daños asciende a la cantidad de 896,61 euros.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de las Bases de las Convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 y los Anexos relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 12 plazas de Técnico de Administración General (2 OEP 2011, 6 OEP 2017 y 4 OEP 2018), 1 plaza de Técnico Superior Arquitecto (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Percusión (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Oboe (OEP 2017), 5 plazas de Técnico Medio Archivo y Bibliotecas (3 OEP 2006, 1 OEP 2016 y 1 OEP 2017), 8 plazas de Técnico Medio Deporte (OEP 2018), 5 plazas de Técnico Auxiliar Puericultor (OEP 2017), 1 plaza de Técnico Auxiliar Delineante (OEP 2002), 90 plazas de Policía de la Policía Local (14 OEP 2017, 25 OEP 2018 y 51 Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, 1 plaza de Oficial Técnico Bombero (OEP 2017) y 20 plazas de Bombero (8 OEP 2017 y 12 OEP 2018).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** aprobar las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 y los Anexos relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 12 plazas de Técnico de Administración General (2 OEP 2011, 6 OEP 2017 y 4 OEP 2018), 1 plaza de Técnico Superior Arquitecto (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Percusión (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Oboe (OEP 2017), 5 plazas de Técnico Medio Archivo y Bibliotecas (3 OEP 2006, 1 OEP 2016 y 1 OEP 2017), 8 plazas de Técnico Medio Deporte (OEP 2018), 5 plazas de Técnico Auxiliar Puericultor (OEP 2017), 1 plaza de Técnico Auxiliar Delineante (OEP 2002), 90 plazas de Policía de la Policía Local (14 OEP 2017, 25 OEP 2018 y 51 Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio), 1 plaza de Oficial Técnico Bombero (OEP 2017) y 20 plazas de Bombero (8 OEP 2017 y 12 OEP 2018)”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Francisco Millán López contra acuerdo desestimatorio de su reclamación de la Convocatoria efectuada para cubrir 11 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, OEP 2016.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La desestimación, en todas sus pretensiones, del recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Francisco Millán López contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la calificación obtenida en el Primer Ejercicio de la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Málaga para cubrir 11 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016, y en el que solicita “se acuerde la estimación de este recurso y, consiguientemente, la solicitud inicial”.*

**PUNTO Nº 5.- de aprobación de las Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada para cubrir 2 plazas de Intendente de la Policía Local, OEP 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria citada anteriormente.*

*2.Aprobar la designación nominativa del Tribunal calificador de la Convocatoria referenciada, siendo ésta la siguiente:*

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL**

**PRESIDENTE:**

**TITULAR:** D. José Fernando Cerezo García-Verdugo.  
**SUPLENTE:** D. Juan Antonio Ferrer Medina.

**SECRETARIO:**

**TITULAR:** D<sup>a</sup> Eva Ruiz Muñoz.  
**SUPLENTE:** D<sup>a</sup> Sonia Jordán González.

**VOCALES:**

*Cuatro empleados especialistas en la materia, designados por el Presidente de la Corporación.*

**TITULAR:** D. Juan Manuel Padilla García  
**SUPLENTE:** D. Pablo Antonio Rey Mateo.  
**TITULAR:** D. Gabriel Nevado Calvo.  
**SUPLENTE:** D. Mariano Mateo Parejo.  
**TITULAR:** D. Jorge Quesada Molina.  
**SUPLENTE:** D. Gregorio Zambudio Galindo.  
**TITULAR:** D. Sebastián Vega Murcia.  
**SUPLENTE:** D. Mariano Valbuena Caballero.”.

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Federación Andaluza de Natación, para la realización de actividades deportivas en el Centro Acuático de Málaga.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Federación Andaluza de Natación, para la realización de actividades deportivas (entrenamiento y competiciones oficiales de natación) en el Centro Acuático de Málaga.

**SEGUNDA.-** Delegar la formalización del presente Convenio de Colaboración en la Teniente de Alcalde Delegado del Área de Deporte y el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas con motivo de la celebración de Málaga de Festival MAF 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, respecto a las actividades programadas y que se relacionan a continuación, para la edición **Málaga de Festival, MaF 2019**, que conlleva una serie de actividades en muchos y variados espacios de la ciudad de Málaga y todos en torno al cine y los audiovisuales, dado el gran interés social cultural y económico que significa para la ciudad:

- ¡CÁNTALO! CONCIERTO DE GOSPEL IT. PASEO MARÍTIMO ANTONIO BANDERAS [D24FEBRERO, 12.30 H.] ENTRADA LIBRE
- FIESTA ¡SWING DE CINE!: CLASE ABIERTA A CARGO DE MÁLAGA SWING Y CONCIERTO DEL CUARTETO. C/ ALCAZABILLA [S02MARZO, 20.30 H.] ENTRADA LIBRE
- ESPECTÁCULO ESA PELI ME SUENA KIDS. PARQUE DEL CINE [D3MARZO, 13 H.] ENTRADA LIBRE
- FIESTA POOUS (INTERVENCIÓN URBANA) ESPECIAL MaF. KIPFER & LOVER/GALERÍA JAVIER ROMÁN (C/ SAN JUAN DE LETRÁN, 21) [S09MARZO, 20 H.] ENTRADA LIBRE
- CONCIERTO ACÚSTICO DE LA LEY DE FLAVIA. PASEO MARÍTIMO ANTONIO BANDERAS [D10MARZO, 12 H.] ENTRADA LIBRE

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración del Carnaval 2019 del Distrito de Campanillas.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter **excepcional**, durante la realización de actos en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, en las vías y sectores que se relacionan a continuación, para la celebración del CARNAVAL 2019 DEL DISTRITO DE CAMPANILLAS (DISTRITO 9), que se realizará el 23 de Febrero de 2019, dado que esta feria popular está arraigada en los vecinos del distrito como punto de encuentro y celebración ocasional de carácter oficial, cultural y tradicional, por lo que resulta de interés general para los vecinos del distrito:*

*Salida de c/ Matisse (puerta del Centro de Salud) a las 16:30 horas; c/ Van Gogh; c/ Ciudad de Passau; cno. de Los Martínez; c/ Hortensia; carril de Segovia; c/ Monopolio; c/ José Fernando Carvajal; c/ Ramírez Arcas; c/ Jumillano; c/ Jacob (Centro Ciudadano Antonio Beltrán Lucena).*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Mundial del Riñón 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica **con carácter excepcional**, respecto a una de las actividades programadas por la Asociación lucha contra las enfermedades renales ALCER Málaga, para la celebración del DÍA MUNDIAL DEL RIÑÓN, que tendrá lugar en la vía pública, y se relaciona a continuación, cuya celebración requiere aparatos reproductores de sonido, dada la proyección de carácter oficial religioso cultural o de naturaleza análoga y se justifica por razones sociales, teniendo la asociación promotora de dicho evento el reconocimiento de esa Junta de Distrito:*

- *Pasacalles con batucada y mesas informativas el día 14 de marzo de 17:00 a 20:00 horas con recorrido desde c/ Marqués de Larios a la Plaza de la Constitución.*

**Segundo.-** *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Tercero.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora Técnica del Distrito Cruz del Humilladero, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2019”.*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la ampliación de Hotel Rural en los Montes de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Admitir a trámite el “Proyecto de Actuación para la ampliación de Hotel Rural en los Montes de Málaga” promovido por Grupo Mathiven SL, representado por Antonio José Galisteo Espartero, según documentación fechada en julio de 2018 y Análisis de Efectos Ambientales de 17 de octubre de 2018, en los términos señalados en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 4 de febrero de 2019 y de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de febrero de 2019, condicionar la apertura del trámite de información pública a la aportación de la siguiente documentación:*

- *Plano topográfico de toda la arboleda existente con enumeración de especie y porte de todos los árboles.*
- *Dicho Plano Topográfico será remitido, al Negociado de Topografía y Cartografía, así como al Servicio de Parques y jardines, para sus respectivos informes antes de la información al público.*
- *Plan de reforestación, redactado por técnico competente, con presupuesto y plazo, tal y como determina el Artº 14.4.3.1. del PGOU. Dicho Plan deberá ser aprobado por el organismo competente antes de la aprobación del Proyecto de Actuación.*
- *Planos de información, a escala adecuada de plantas y alzados de la edificación existente, que formará parte de la documentación, y no como anexo.*
- *Alzados y plantas orientativos, también como documentación principal del Proyecto de Actuación, de la nueva edificación de las habitaciones del hotel. Dada la posibilidad de fuerte impacto de estas habitaciones en el entorno, por su extrema longitud, de aproximadamente 200m con una altura de tres plantas, el alzado de las mismas deberá interrumpirse significativamente, de manera que no pueda haber tramos mayores de cinco habitaciones contiguas en todas las plantas. Dicha condición formará parte normativa del Proyecto de Actuación.*
- *Secciones a escala adecuada, de la implantación de esta nueva edificación, con definición de las rasantes actuales del terreno y de los movimientos de tierra a realizar para dicha implantación.*
- *Estudio de accesos al hotel, que, en base al Artº 14.4.3.1., deberán ser dobles con las condiciones impuestas en dicho artículo.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

- *Deberá asumirse compromiso de afección con carácter real de toda la superficie de la parcela al uso que se concede por el plazo que se determina.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, disponer la apertura del trámite de información pública durante 20 días mediante inserción de anuncio en el BOP, así como la notificación individualizada a los propietarios del ámbito del proyecto según el Registro de la Propiedad y el Catastro, mediante comunicación de su apertura y duración del periodo de audiencia, a fin de que en dicho plazo, a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan, en su caso, aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

**CUARTO.-** *Advertir a la promotora de la actuación que el anuncio para poder proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de admisión a trámite, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia al objeto de que lleve a efecto dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta, por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- en materia de Aguas- de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de 4 de febrero de 2019 así como lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de **tres meses**, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.*

**SEXTO.-** *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de **30 días** desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones; todo ello de conformidad con el art. 43 1 d), en relación con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y art. 80.4 de la Ley 39/2015 De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SÉPTIMO.-** *Significar que previamente a la aprobación del presente Proyecto de Actuación deberá constar informe del Negociado de Topografía y Cartografía relativo a la información catastral y real o física de la parcela en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 4 de febrero de 2019.*

**OCTAVO.-** *Advertir a la mercantil promotora que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, tendrá la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en el artº 42.5 D) c) de la LOUA, significando que el otorgamiento de licencia estará condicionada al cumplimiento de los siguientes deberes:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Prestar mediante aval bancario, la garantía definida en el art. 52.4 de la LOUA para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de labores de restitución de los terrenos, que consistirá en el 10 % del importe de la inversión, cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo.

- Abonar la Prestación Compensatoria definida en el art. 52.5 de la LOUA con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, que consistirá en el 10% del importe de la inversión y cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo.

**NOVENO.-** Significar de conformidad con el art. 52.4 LOUA, art. 14.1.21 PGOU 2011 y lo dispuesto en el informe técnico de 4 de febrero de 2019, que los actos autorizados en el presente Proyecto de Actuación tendrán una duración limitada, aunque renovable, de 50 años, y la autorización tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurre un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanude se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna. En este caso será preciso un nuevo procedimiento de autorización. La modificación del uso autorizado precisa, así mismo, de un nuevo Proyecto de Actuación.

**DÉCIMO.-** Advertir a los promotores que a la solicitud de licencia de obras deberá acompañarse la declaración responsable prevista en el art. 16 del Decreto 143/2014 que Regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, con expresión de que el establecimiento proyectado reúne los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar una determinada clasificación turística, de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad correspondiente, así como los requisitos objeto de exención y, en su caso, las medidas compensatorias a incorporar al establecimiento, debiendo adjuntar memoria justificativa e información planimétrica de técnico competente precisando que las dimensiones de lo proyectado, la dotación mínima de aparcamientos, en particular, y el proyecto en su conjunto cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa turística en vigor de aplicación para la clasificación pretendida, y ello con el fin de remitir dicha documentación junto a certificación municipal de adecuación a la normativa urbanística a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para proseguir la tramitación establecida en el art. 16 del citado Decreto 143/2014.

**UNDÉCIMO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en relación con el expediente OM47/2001.
- Al Servicio de Infracciones del Departamento de Licencias y Protección Urbanística en relación al seguimiento del expediente IF633/2003, con traslado del informe técnico del Departamento de 4 de febrero de 2019.
- A la Gerencia Territorial del Catastro, a fin de poner en su conocimiento las discordancias entre la información registral y la real o física de la parcela con la información catastral, a los efectos de subsanación de discrepancias y de rectificación de conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, deberá remitirse Plano P.3 de Situación respecto del Catastro, así como Nota Simple Registral de la parcela.
- A la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- A la Junta Municipal del Distrito nº 2. Málaga Este.”

**PUNTO Nº 12.- Propuesta relativa a la licitación, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar del recinto de La Alcazaba.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a Quiosco-Bar en el interior del recinto de La Alcazaba con destino a su explotación.*

*2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 4 de febrero de 2019 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

*3º.- Facultar al Sr. Concejale Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.”*

**PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de la Resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 3 de agosto de 2005 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para el desarrollo de actuaciones públicas en el área de rehabilitación del centro histórico de Málaga**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar la Resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito en fecha de 3 de Agosto de 2005 entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actuaciones públicas en el Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) de acuerdo al modelo de Convenio remitido por la Junta de Andalucía con fecha de 26.11.2018 que se adjunta a la presente, aprobando asimismo la apertura de la fase de liquidación que deberá formalizarse en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la firma del Convenio de Extinción.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del mismo.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, una vez firmado, puedan suscribir el Acuerdo de Liquidación, así como adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del mismo”.*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación de Acta de Precios Nuevos y ampliación del plazo de ejecución de las obras de arreglos y mejoras de 24 campos de fútbol municipales de la ciudad de Málaga y del servicio de estudios técnicos y dirección facultativa. Lote 1: Distritos 1 (Centro) y 2 (Este).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 204 y 242.2 de la LCSP y en el artículo 158 del RGLCAP, el Acta de Precios Nuevos para el Lote 1, sin que esta*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*aprobación suponga un aumento en la cuantía del contrato, de fecha 18 de febrero de 2019, suscrita tanto por la empresa contratista, VALSSPORT GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., CIF [REDACTED], como por la dirección facultativa y responsable municipal del contrato, que son necesarios aplicar en la ejecución del citado contrato, según el informe emitido por el Jefe de Negociado de Proyectos y Obras y por la dirección facultativa, de la misma fecha.*

*2.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 195.2 de la LCSP y 100 del RGLCAP, la ampliación del plazo de ejecución del lote 1 del mencionado contrato, por un periodo de diez (10) días naturales finalizando, en consecuencia, su ejecución, el día 8 de marzo de 2019, según el informe emitido por el Jefe de Negociado de Proyectos y Obras y por la dirección facultativa, de fecha 18 de febrero de 2019.”*